



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 26 de mayo de 2021

**VISTO:**

La Carta N° 165-2021-MPII-BCA/GAF, de fecha 18.05.2021, el Memorándum N° 362-2021-MPH/GM, de fecha 25.05.2021 y el Informe N° 358-2021-MPII-BCA/GAJ, de fecha 26.05.2021, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A-MPH-BCA, de fecha 04.05.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Carta N° 165-2021-MPH-BCA/CS, de fecha 18.05.2021, el presidente del Comité de Selección - Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas se dirige al Alcalde Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar Aprobación de Bases, indicando que, el Comité de Selección, designado por la Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A-MPH-BCA, se encargarán de llevar a cabo el "Procedimiento de Selección de Régimen Especial N° 001-2021-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA", cuyo objeto de convocatoria es "Contratación de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca (Trigo Entero) por Régimen Especial"; en tal sentido, manifiesta que, "... el suscrito por delegación está autorizado a firmar la aprobación de la bases de los procesos de selección que la entidad lleva a cabo para la adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y consultorías", por lo que solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A-MPII-BCA;

Que, con Memorándum N° 362-2021-MPH/GM, de fecha 25.05.2021, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica a fin de solicitar opinión legal sobre la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A-MPH-BCA, de fecha 04.05.2021, la misma que aprueba el reconocimiento del Comité de Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2021;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera; ; por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 358-2021-MPII-BCA/GAJ, de fecha 26.05.2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A-MPH-BCA, de fecha 04.05.2021 . la misma que aprueba el reconocimiento del Comité de Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2021", por considerar que, el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas - Gerente Municipal, preside el Comité de Selección para la elaboración de las Bases respectivas, para que se lleve a cabo el proceso de "Contratación de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca (Trigo Entero) por Régimen Especial", por lo cual se estaría incurriendo en un posible conflicto de intereses, por cuanto siendo el Presidente del Comité de Selección, no puede presidir el Comité de Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2021, pudiendo ser causal de impugnación posterior y acarreando una posible nulidad del proceso;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
EXPEDIENTE N° 1050653





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A-MPH-BCA, de fecha 04.05.2021, quedando establecido el Comité de Adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) - 2021, de la siguiente manera:

Presidente Titular	<b>Econ. Jorge Alberto Luzquiños Rodríguez</b> (Representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc)
Primer Miembro	<b>Nilton Dany Muñoz Vega</b> (Representante de los alcaldes distritales)
Segundo Miembro	<b>Mv. Rolando Ballena Chumioque</b> (Representante del Ministerio de Agricultura - Agencia Agraria Bambamarca)
Presidente Suplente	<b>Lic. Julio César Torres Quiroz</b> (Representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc)
Primer Miembro Suplente	<b>Mv. Luis Hernán Burga Muñoz</b> (Representante de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc)
Segundo Miembro Suplente	<b>Segundo Santiago Lombardi Blanco</b> (Representante del Ministerio de Agricultura- Agencia Agraria Bambamarca)

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A-MPH-BCA, de fecha 04.05.2021, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a los interesados y a las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la presente Resolución, conforme a ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Alvaro Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

